

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de febrero de 1980.

Visto el presente expediente No 274.776/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas por servicios y gastos que han caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

que dichas facturas no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados o realizados, pasando, por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".

que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en la planilla obrante a fs. 2 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS:DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 2.674.381).

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

3º) Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.

j.s.


ADOLFO R. GABRIELLI